

A partir de la publicación de este anuncio, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

Badalona, 16 de junio de 2006.—El Administrador único, Antonio Ortega Rodríguez.—39.329.

## **CARPINTERÍA HIERRO Y ALUMINIO BELTRÁN, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 198/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Carlos Sánchez Moliner y don Manuel Sánchez Moliner contra la empresa «Carpintería Hierro y Aluminio Beltrán, Sociedad Limitada», con C.I.F. B12408621, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Carpintería Hierro y Aluminio Beltrán, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 4.267,08 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 8 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—38.992.

## **CASA TECNOLÓGICA DENTAL, S. L.**

Que en el Procedimiento de Ejecución número 3/06 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Casa Tecnológica Dental, S.L., se ha dictado auto con fecha 10 de mayo de 2006 por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 9.045,96 euros.

Gijón, 12 de junio de 2006.—Doña Carmen Villar Sevilano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—38.957.

## **CEROENE ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA**

Don Luis Ángel López Gómez como interesado de la certificación número 05193071 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 16 de agosto de 2005 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Rivadavia, 14 de junio de 2006.—Luis Ángel López Gómez.—39.615.

## **CERÁMICA DE TERUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

## **CONSTRUCCIONES YAGÜE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con la legislación vigente se hace público que la Junta general de Construcciones Yagüe,

Sociedad Limitada, y el socio único de «Cerámica de Teruel, Sociedad Anónima», decidieron el 20 de junio de 2006, aprobar la fusión por absorción de «Construcciones Yagüe, Sociedad Limitada», por «Cerámica de Teruel, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Teruel.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 20 de junio de 2006.—Los Administradores de Cerámica de Teruel, Sociedad Anónima, don Víctor Daniel Yagüe Murciano, Consejero-Delegado y Construcciones Yagüe, Sociedad Limitada, don José Alberto Yagüe Murciano, Consejero-Delegado.—40.017.

2.ª 26-6-2006

## **CLEMENTE CABALLERO, S. L.**

*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 62/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Azzouzi, contra Clemente Caballero, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el 5-6-2006, auto que contiene la siguiente parte dispositiva.

Se acuerda declarar al ejecutado Clemente Caballero, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 1.061,77 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y archivar las actuaciones previa notificación en el libro de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 5 de junio de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—38.974.

## **COMPañIA BALEAR DE ALMENDRAS, S. A.**

*(En liquidación)*

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Por la presente se convoca a los señores socios de la entidad «Compañía Balear de Almendras, Sociedad Anónima» (en liquidación), a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Binissalem, calle San Antonio, número 21-1.º, el día 27 de julio de 2006, a las dieciséis horas y treinta minutos en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe por parte del Liquidador de las gestiones realizadas.

Segundo.—Aprobación y convalidación, en su caso, de la gestión y operaciones realizadas por el Liquidador y distribución de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, que incluyen el Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Cuarto.—Facultar al Liquidador para elevar a instrumento público los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas poseedores de acciones que figuren inscritos en el registro de accionistas, sin necesidad de justificación anticipada.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados, así como el informe de gestión, en el domicilio arriba indicado, de catorce a quince horas, los martes y miércoles de los quince días anteriores a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Binissalem, 8 de junio de 2006.—El Liquidador, Jaime Arrom Ferrer.—40.269.

## **COMPañIA INMOBILIARIA NUEVA CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

## **COMPañIA INMOBILIARIA DE CÓRDOBA FRAY LUIS DE GRANADA 2000, S. A. U. (Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Universales de las entidades mercantiles «Compañía Inmobiliaria Nueva Córdoba, S. L.», «Compañía Inmobiliaria de Córdoba Fray Luis de Granada 2000, S. A. U.», ambas con fecha 20 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción entre las referidas entidades, mediante la disolución sin liquidación de «Compañía Inmobiliaria de Córdoba Fray Luis de Granada 2000, S. A. U.» (entidad absorbida) y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Compañía Inmobiliaria Nueva Córdoba, S. L.» (entidad absorbente) quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquella, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Córdoba, 20 de junio de 2006.—El Administrador único, José María Enríquez García.—40.403.

1.ª 26-6-2006

## **CONSTRUCCIONES BLAUVERD, S. L. (Sociedad absorbente)**

## **PROMOCIONES TURÍSTICAS LA CALA, S. L. (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles « Construcciones Blauverd, Sociedad Limitada» y «Promociones Turísticas La Cala, Sociedad Limitada» de fecha 9 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 8 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Alzira, 15 de junio de 2006.—Los respectivos órganos de administración. Fdo. don Vicente Gírbés Camarasa por Construcciones Blauverd, S.L. Fdo. don Vicente Gírbés Camarasa por Promociones Turísticas La Cala, S.L.—40.225.

1.ª 26-6-2006